

Demandante: Gloria Liliana Rojas de Sánchez

Demandado: José María Sánchez Romero

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, sin que se haya subsanado la demanda. Sírvase proveer. El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

**Rad. 765203184003-2022-00250-00. Presunción de Muerte
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, 28 de junio de dos mil veintidós (2022).**

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO** adelantada por la señora **GLORIA LILIANA ROJAS DE SANCHEZ**, a través de apoderado judicial, desaparecido, el señor **JOSE MARIA SANCHEZ ROMERO**, sin que la misma haya sido subsanada. Téngase en cuenta que el Auto que inadmitió la demanda se notificó en Estado electrónico No. 097 del 07 de junio de 2022, sin que se haya remitido escrito de subsanación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR de plano la presente demanda de **PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO** adelantada por la señora **GLORIA LILIANA ROJAS DE SANCHEZ**, a través de apoderado judicial, desaparecido, el señor **JOSE MARIA SANCHEZ ROMERO**, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

2º.- DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

3º. - CANCELESE su radicación y archívese lo que quede de esta actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

MTG.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00ef2b0f75380245c435d891a5895793ff46da0a7d7b6ad740055977f29c626**

Documento generado en 29/06/2022 03:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>